

dicho Real y Supremo Consejo de Cas-  
tilla = Corresponde ala letra consueta  
penal que queda en el Libro Capitular  
Comente a que me remito, y en fee de  
ello doy el presente que firmo en esta di-  
cha Ciudad de Lorca a veinte y seis dias  
del mes de Abril de mil setecientos no-  
venta y quatro años = D<sup>n</sup> Silbexio Perez  
Mendoza

---

Informe en cumplimiento del Acuerdo antecede-  
nte, debemos decir: Que luego que los  
Excmos de Cavildo pusieron en nu-  
estro poder un Testimonio de su Acuerdo  
con la Real Provision obtenida del Real  
y Supremo Consejo, por D<sup>n</sup> Carlo Salcedo  
para que V. S. Informe sobre las Excep-  
ciones y privilegios que deve gozar como Te-  
niente del Residor preeminente D<sup>n</sup> Pedro

---

